



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 009-2025-MDU

Uchumayo, 03 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 002-2025-MAGU-SGGRD.GDUI/MDU de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, de fecha 06 de enero del 2025, Informe N° 011-2025-KRY-GDUI/MDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de fecha 07 de enero del 2025, Dictamen Legal N° 15-2025-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley establece que, la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° y el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664, los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable; también señala que, las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable.

Que, de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11° y el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo 048-2011-PCM, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; y que, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades de organización competentes de sus respectivos gobiernos; y, también expresa que, los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; asimismo, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

Que, de acuerdo al punto IV Alcance y VI Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD – "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre de 2012, la aplicación de los lineamientos para la constitución, conformación y funcionamiento de los GTGRD, comprende a las Entidades Públicas de Gobierno Nacional, Regional y Local; asimismo,





define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como los espacios internos de articulación de las unidades de organización competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de su normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública a nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de acuerdo al numeral 1 del punto VII. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, los gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de Resolución o norma equivalente según corresponda, y el GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 002-2025-MAGU-SGGRD.GDUI/MDU emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la aprobación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, mediante Resolución de Alcaldía con el fin de que procedan a la formulación, de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de la competencia de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, estando constituido dicho Grupo de Trabajo de la siguiente manera:

➤ **Plataforma de Defensa Civil**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo	(quien los Preside)
Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres	(como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil)
Policía Nacional del Perú Comisario de Congata	
Policía Nacional del Perú Comisaria de Uchumayo	
Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo	
Subgerente de Seguridad Ciudadana	
Juez de Paz de Uchumayo	
Juez de Paz de Congata	
Subprefecto de Uchumayo	
Centro de Salud de Congata	
Centro de Salud Cerro Verde	
Centro de Salud Uchumayo	
Brigadas de Defensa Civil del Distrito de Uchumayo	
Instituciones Educativas Públicas y Privadas	
Compañía de Bomberos Cerro Verde	
Representante de la Fiscalía de Prevención del Delito	
Representante de la Defensoría del Pueblo	
Representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	
Párroco del Distrito de Uchumayo	
Empresas Privadas dentro del Distrito	
Representantes de las Juntas Vecinales y/o	
Representantes de las Diferentes Organizaciones de Base	
Representante del Escuadrón de Caballería	
Representante de la Junta de Regantes del Distrito	
Representantes de las Juntas de Agua Potable del Distrito	
Representante de SEDAPAR	
Representante de Empresas Privadas del Distrito	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

➤ **Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo	(quien los Preside)
Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres	(como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil)
Gerente Municipal	
Oficina de Asesoría Legal	
Oficina de Administración	
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	
Oficina Planeamiento y Presupuesto	
Gerente de Desarrollo Económico y Social	
Gerente de Servicios Comunales	
Gerente de Administración Tributaria	
Oficina de Secretaría General	
Procurador Público Municipal	
Subgerente de Seguridad Ciudadana	
Unidad de Gestión de Recursos Humanos	
Unidad de Tesorería	
Unidad de Contabilidad	
Unidad de Abastecimiento	
Demás Subgerencias y Dependencias Orgánicas	

Que, mediante Informe N° 011-2025-KRY-GDUI/MDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Plataforma de Defensa Civil, ello con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.

Que, mediante Dictamen Legal N° 15-2025-MDU/GM-OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión entre otros que:

- Se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Plataforma de Defensa Civil, teniendo como integrantes de la Plataforma de Defensa Civil a los funcionarios antes mencionados.
- Se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo, teniendo como integrantes a los funcionarios antes mencionados.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo	(quien los Preside)
Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres	(como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil)
Policía Nacional del Perú Comisario de Congata	
Policía Nacional del Perú Comisaria de Uchumayo	
Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo	
Subgerente de Seguridad Ciudadana	
Juez de Paz de Uchumayo	
Juez de Paz de Congata	
Subprefecto de Uchumayo	
Centro de Salud de Congata	
Centro de Salud Cerro Verde	
Centro de Salud Uchumayo	
Brigadas de Defensa Civil del Distrito de Uchumayo	
Instituciones Educativas Públicas y Privadas	



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Compañía de Bomberos Cerro Verde	
Representante de la Fiscalía de Prevención del Delito	
Representante de la Defensoría del Pueblo	
Representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	
Párroco del Distrito de Uchumayo	
Empresas Privadas dentro del Distrito	
Representantes de las Juntas Vecinales y/o Representantes de las Diferentes Organizaciones de Base	
Representante del Escuadrón de Caballería	
Representante de la Junta de Regantes del Distrito	
Representantes de las Juntas de Agua Potable del Distrito	
Representante de SEDAPAR	
Representante de Empresas Privadas del Distrito	

ARTÍCULO SEGUNDO. – _DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición municipal anterior, que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Haroldo José Abril Velarde
ALCALDE